

CONTRATO N° 02/2024

Entre la **Gobernación del XVII Departamento Alto Paraguay**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Forte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador, **FEDERICO ARTURO MENDEZ GONZALEZ**, con cédula de identidad N° **2.862.021**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ALTO CHACO**, con **RUC 80145084-5** domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco, Forte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **Víctor Manuel Barreto Barrios**, con cédula de identidad N° **4.006.624** y **Luis Arnaldo Mendoza Larroza**, con cédula de identidad N° **2.451.254**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Provisión y entrega de los alimentos para el desayuno y/o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIÓNADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP) del MEC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



ARTURO MÉNDEZ
Gobernador



CONSORCIO
ALTO CHACO

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **439530**

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 64/2024**.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Leche de entera líquido	Trébol	Nacional	Ración	1.785	914.344.830	1.828.689.660
2	Magdalena	Circo	Nacional	Unidad	2.639	270.357.633	540.717.905
3	Torta de miel de caña	Circo	Nacional	Unidad	2.788	285.622.236	571.247.260
4	Chipa	Memitas	Nacional	Unidad	1.374	140.762.178	281.525.730
5	Palíto	Memitas	Nacional	Unidad	1.460	149.572.620	299.146.700
6	Miel de Abeja	Abeja Reina	Nacional	Unidad	1.379	141.274.413	282.550.205
7	Banana	-	Nacional	Ración	1.913	195.981.111	391.964.135
TOTAL						2.097.915.021	4.195.841.595

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.097.915.021 (Guaraníes Dos Mil Noventa y siete Millones Novecientos Quince Mil veintiuno) y el monto máximo es de Gs. 4.195.841.595 (Guaraníes Cuatro Mil Ciento noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco).-

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde: **la firma del Presente Contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.**



ARTURO MÉNDEZ
Gobernador



**CONSORCIO
ALTO CHACO**

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY, CUYA ENCARGADA ES LA SECRETARIA EDITA JARA.**

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Sr. Víctor Barreto.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



ARTURO MÉNDEZ
Gobernador



**CONSORCIO
ALTO CHACO**

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de **FUERTE OLIMPO** República del Paraguay al día _____ mes de junio y año 2024.



Contratante
ARTURO MENDEZ
Gobernador



Proveedor

**CONSORCIO
ALTO CHACO**